

99

Nº

[Redacted]



Sección Administrativa

Clase *Ejec*

Serie *I*

Materia *E*

Asunto *Acuerdo*

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

Con vista de los justos motivos en que el señor Manuel Sandoval funda su renuncia del cargo de Diputado Propietario por la provincia de Alajuela,

A C U E R D A :

Admitirla.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso, Palacio Nacional, San José, á los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos siete.

Ardenio Pineda

[Signature]

Presidente

Manuel
1^{er} Secretario

J. Mayorga R
2^o Secretario

San José veintiún de Mayo de
mil novecientos siete.

Publíquese
Ceto González Viquez.

El

Secretario de Estado en el
despacho de Gobernación
J. B. Valverde



SECRETARIA DEL CONGRESO

N.º 252

San José, 21 de mayo de 1907

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación

S.D.

Tenemos la honra de remitir á usted por duplicado el acuerdo número 1 que con fecha de hoy ha emitido el Congreso, aceptando la renuncia que del cargo de Diputado Propietario por la provincia de Alajuela presentó don Manuel Sandoval.

Somos de usted muy atentos servidores,

Manuel J. Mayorga

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

En las diligencias para que se suspenda al Señor Don Cleto Bonilla Gutiérrez en el ejercicio del cargo de Diputado, por atribuírsele los delitos de calumnia y prevaricato.

A C U E R D A :

Declárase sin lugar la suspensión solicitada.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José á los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos siete.

*Federico Tinoco**Presidente**Blanco*
*1^{er} Secretario**J. Mayora*
*2^o Secretario**San José, veintinueve de junio de mil novecientos siete.**Publíquese:**Cleto González Viquez.**El Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación,**J. F. Palencia*

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica

En atención á que es necesario aplazar el conocimiento del veto formulado por el Poder Ejecutivo contra el decreto que ésta Cámara emitió el día nueve de julio último tocante á derecho de muellaje sobre el banano, mientras la United Fruit Company, en lo relativo al contrato con ella celebrado, respecto á impuesto de exportación y respecto de siembra de dicho fruto, y las Compañías del Ferrocarril de Costa Rica y Nirthen Railway, en lo relativo al contrato con ellas celebrado aceptando el convenio de administración del Ferrocarril de Costa Rica firmado en Lóndres, no manifiesten, si se conforman ó no, con las modificaciones que el Congreso ha introducido en las cláusulas de tales documentos, toda vez, que de regir éstos á nada conduciría la reconsideración del decreto vetado,

Por tanto

ACUERDA:

Postergar el conocimiento de dicho negocio para las próximas sesiones ordinarias, si antes no resolviere el Poder Ejecutivo convocar extraordinariamente al Congreso con tal objeto.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los seis días del mes de setiembre de mil novecientos siete

Francisco Jiménez
Vice-Presidente

Manuel

1er. Sec.

J. L. Mayora
2o. Sec.

San José, seis de setiembre de mil novecientos siete

Publicare
Cleto González Viquez el de

7
Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación,-

José Antonio Aguilar